



## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-10985490-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2025-10985490-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2018-831-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se estableció que el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) debe ser actualizado por parte de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al inicio de cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción (ICC – Nivel General) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por RESO-2024-390-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de abril de 2024, se actualizó el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021 en la suma de pesos seiscientos noventa mil novecientos noventa y seis con sesenta y siete centavos (\$690.996,67);

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor de la unidad de medida establecida con la realidad imperante en la actividad;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública elaboró un informe a fin de determinar el valor de metro cuadrado que sea adecuado con los valores de mercado, del cual surge que el valor del metro cuadrado al inicio del ejercicio fiscal asciende a la suma de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve con trece centavos (\$1.156.299,13);

Que el Consejo de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021, en la suma de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve con trece centavos (\$1.156.299,13), conforme lo informado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública mediante IF-2025-19464964-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.